



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración central

Presidencia del Consejo de Ministros.—Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos.—*Concurso extraordinario del presente mes para cubrir las plazas que se indican.*

Administración municipal

Edictos de Alcaldías.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Valladolid.

—Anuncio.

Edictos de Juzgados.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 23 de Enero de 1930)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Presidencia del Consejo de Ministros

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE ENERO DE 1930.

Concurso extraordinario que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (Gaceta núm. 40) para cubrir las plazas que a continuación se expresan, entre individuos comprendidos en los beneficios que otorga el Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección general de Enseñanza Superior y Secundaria.

Destinos a proveer.

Guardia de noche del Ministerio de Instrucción pública, con 5 pesetas diarias de jornal (primera categoría). No exceder de treinta y cinco años de edad,

PROVINCIA DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

Destinos a proveer

Cien Guardias de distrito de Policía urbana, con 7,50 pesetas dia-

rias de jornal (segunda categoría). No exceder de treinta y cinco años de edad y acreditar por certificado legal poseer la talla de 1,670 metros.

Treinta y tres Guardias de circulación de Policía urbana, con 7,50 pesetas diarias de jornal (segunda categoría). No exceder de treinta y cinco años de edad y acreditar por certificado legal poseer la talla de 1,700 metros.

Tres Mozos de Inspección sanitaria, con 6,25 pesetas diarias de jornal (primera categoría). No exceder de cincuenta años de edad.

Cinco Vigilantes de Evacuatorios del servicio de aguas potables y residuarias, con 6,25 pesetas diarias de jornal (primera categoría). No exceder de treinta y cinco años de edad.

PROVINCIA DE CADIZ

Instituto Regional de Higiene del Campo de Gibraltar (Algeciras).

Destinos a proveer

Una plaza de chofer mecánico, dotada con 2,500 pesetas anuales de sueldo (segunda categoría). Acompañar el carnet de conductor y certificado legal de poseer los conocimientos de mecánica de automóvil.

Una plaza de mozo ayudante de la Sección de Epidemiología y de-

y examinado
bal civil, se
entre partes
adante, don
gado y de la
D. Luis Ma
edad, casa
vecindad el
del Ayunta
e la Valdon
encia actual
do, número
a de León,
cientas pe
ductos ali

denar y con
Luis Marín
neías perso
mérito, al
tas que sa
nte don Eli
una vez
ente resolu
posición de

cia que por
ado, le será
lo dispuesto
de la Ley
lo pronun
ntonio Ma

el día de su
el BOLETIN
a y a fin de
al deman
senjo, me
o el presen
r el señor
de esta Vi
le Enero de
—El Secre
o.— V.º B.º

P.—29.

provincial

sinfeotor, dotada con 2,000 pesetas anuales de sueldo (primera categoría). Acreditar por certificado legal la práctica de desinfección.

Una plaza de mozo ayudante de la Sección de Química y desinfección, dotada con 2,000 pesetas anuales de sueldo (primera categoría). Acreditar por certificado legal la práctica de desinfección.

Una plaza de ordenanza del Servicio antivenéreo de Algeciras, dotada con 850 pesetas anuales de sueldo (primera categoría).

Los que deseen tomar parte en este concurso lo solicitarán por papeleta, con arreglo al formulario que al final se inserta y reintegrada con póliza de 1,20 pesetas, debiendo tener entrada en esta Junta antes del día 10 de Febrero próximo.

Para poder tomar parte en este concurso habrán de reunir los solicitantes las condiciones generales que exige el Reglamento arriba citado.

NOTAS GENERALES

1.ª Será condición indispensable, como en el cuerpo del anuncio se detalla, que los interesados formulen su petición en papeleta debidamente reintegradas, remitiéndola por conducto de los Jefes de sus Cuerpos los que estén en servicio activo; y los de las restantes situaciones militares por el Alcalde de su residencia, informando éstos al respaldo de las mismas si observan buena o mala conducta.

2.ª Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes la clasificación de servicios, a que hace referencia el artículo 49 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (*Gaceta* número 40), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su clasificación.

3.ª Los que soliciten tomar parte en este concurso deberán reunir las condiciones que se exigen en el anuncio, y los designados para ocuparlo deberán proveerse del certificado de antecedentes penales, cuya

presentación será indispensable para la toma de posesión.

4.ª Para todo cuanto no se detalla en estas instrucciones se tendrán en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de 6 de Enero de 1928 (*Gaceta* número 40), dictado para aplicación del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925.

Madrid, 9 de Enero de 1930.—El General Presidente accidental, Juan Vaxeras.

(*Gaceta* del día 10 de Enero de 1930.)

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de San Cristóbal de la Polantera

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, naturales de este Municipio, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos a sus padres, tutores o parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto les cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente les represente el día 26 del actual, 9 y 16 de Febrero, a las nueve de la mañana, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en alistamiento; advirtiéndose que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º del artículo III del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Relación que se cita

Agustín Martínez Pérez, hijo de Jerónimo y Agustina.

Santiago López Turienzo, de Eugenio y Genoveva.

San Cristóbal de la Polantera, 16 de Enero de 1930.—El Alcalde, Teodoro Acebes.

Alcaldía constitucional de Igüña

Formadas las listas de electores de Compromisarios para las elecciones de Senadores que se celebren en el año actual, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de veinte

días, de conformidad con la ley de 8 de Febrero de 1877, pudiendo hacerse durante dicho plazo las reclamaciones que procedan por los interesados sobre inclusión o exclusión en las mismas.

Igüña, a 10 de Enero de 1930.—El Alcalde, Lorenzo Silva.

Alcaldía constitucional de Villabraz

Formada la lista de mayores contribuyentes de este Municipio, a quien corresponde tener votos para Compromisarios en la elección para Senadores, queda expuesta al público en la Secretaría municipal durante veinte días, que darán principio desde la inserción en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia.

Villabraz, 14 de Enero de 1930.—El Alcalde, Vicente Merino.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

ANUNCIO

Dm Ricardo San Román Díaz, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de esta Audiencia en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

«Encabezamiento.—Sentencia número 4.—Registro folio 189.—En la ciudad de Valladolid a once de Enero de mil novecientos treinta, en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de La Vecilla, seguidos como demandante, por D. Tomás Herrero Barrios, canónigo administrador de Capellanías del Obispado de León, representado por el Procurador D. Francisco López Ordóñez y defendido por el Letrado D. Isaac Alonso y como demandados, D. Valentín Ramos Vázquez, Presbítero; D. Pablo García Llamazares, labrador; D. Orenco González Sánchez, jornalero; D. Eustaquio de la Gala Reyero, labrador; D. Lorenzo Díez Sánchez, labrador;

D. José Francisco lero y (rebelde delorm en su y ateros, Preside vecinal sentad Recio Letrado sobre r de la José, e Tribun recuse el dem en veir vecient rido Ji Part revoca tada p cia de Marzo conden Vázquez, D. Eus D. Lor D. Jos Franci Nicasi como Junta llorma pueblo del de de Ca León, sitas e ben en referid deman ción d instan Así cuyo e sitiva OFICIA la rebel sio Ro mande Pedrej fo Ort Carba

D. José González Valladares, don Francisco Sánchez Yugueros, jornalero y D. Nicasio Robles Aller, (rebeide), vecinos de Palacio de Valdehorma, municipio de La Ercina, en su propio nombre los cinco primeros, y los tres últimos, como Presidente y vocales de la Junta vecinal de referido pueblo, representados por el Procurador D. Lucio Recio Illera y defendidos por el Letrado D. Justo Villanueva Gómez, sobre reivindicación de varias fincas de la llamada Capellanía de San José, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante de la sentencia que en veintisiete de Marzo de mil novecientos veintinueve, dictó el referido Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando la sentencia apelada dictada por el Juez de primera instancia de La Vecilla, en veintisiete de Marzo último, debemos condenar y condenamos a D. Valentín Ramos Vázquez, D. Pablo García Llamazares, D. Orenco González Sánchez, D. Eustaquio de la Gala Reyero y D. Lorenzo Díaz, por sí mismos y a D. José González Valladares, don Francisco Sánchez Yugueros y don Nicasio Robles Aller, estos tres como Presidente y vocales de la Junta vecinal de Palacios de Valdehorma en representación de este pueblo, a que dejen a disposición del demandante como administrador de Capellanías de la Diócesis de León; las dieciséis fincas rústicas sitas en dicho pueblo, que se describen en la certificación o testimonio referido en el hecho primero de la demanda; sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León por la rebeldía del demandado D. Nicasio Robles Aller, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Pedregal.—Eduardo Divar.—Adolfo Ortiz Casado.—Ursicino Gómez Carbajo.—Salustiano Orejas.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente día hábil a los Procuradores de las partes personadas y en los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, expido y firmo la presente en Valladolid a trece de Enero de mil novecientos treinta.—Ricardo San Román.

V. P.—26

Juzgado de primera instancia
de Sahagún

Don Manuel Morales Dary; Juez de primera instancia de la villa de Sahagún y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este de mi cargo, se siguen autos ejecutivos, instados por el Procurador D. Ramón Fernández Hernández, en nombre de D. Fernando Mogue Ruiz, vecino de Llamas de Rueda, contra D. Alberto Vega Barrientos y su esposa D.^a Ana María Vega Barrientos, vecinos de Villamizar, sobre reclamación de dos mil quinientas pesetas de principal con cincuenta céntimos, trescientas veinte de intereses vencidos y costas y gastos que se causen; en cuyos autos y por providencia de este día, he acordado sacar a pública subasta y término de veinte días, los bienes que fueron embargados a los deudores a saber:

Término municipal de Villamizar

1.^a Tierra a la Reguera Barreales, de una fanega y seis celemines, o 38 áreas 52 centiáreas, linda: Oriente, otro de Anselmo Agenjo; Mediodía, Reguera, Poniente, Alberto Vega y Norte, Domingo Vega; tasada en 630 pesetas.

2.^a Otra a la Torrecilla, de ocho celemines, o 17 áreas y 12 centiáreas, linda: Oriente, Santos Narezo; Mediodía, Isaac Caballero; Poniente, camino; y Norte, herederos de doña Flora Flórez; tasada en 240 pesetas.

3.^a Otra al Corcho de La Lama, de seis celemines, o 12 áreas y 84 centiáreas, linda: Oriente, Arturo Puerta; Mediodía, Rafael de Vega;

Poniente, Vidal de Vega; y Norte, el Valle; tasada en 180 pesetas.

4.^a Otra a la Boca de la Lama, de siete celemines y medio, o 15 áreas 42 centiáreas, linda: Oriente, otra de Julio Fernández; Mediodía, Laureano de Vega; Poniente, Reguera; y Norte, Arturo Puertas; tasada en 180 pesetas.

5.^a Una era destinada a desgranar, a las eras del uso, de una fanega, o 25 áreas 68 centiáreas, linda: Oriente, Eustaquio Sahelices; Mediodía, otra de Casiano Medina; Poniente, Vidal Vega; y Norte, campo de Concejo; tasada en 300 pesetas.

6.^a Una tierra a la Mata del Valle, de una fanega y seis celemines, o 38 áreas 58 centiáreas, linda: Oriente, Nicolás Cahantón; Mediodía, herederos de Flora Flórez; Poniente, Tomás Caballero y Norte, Isaac Vega; tasada en 630 pesetas.

7.^a Otra tierra, al mismo pago que el anterior, de quince celemines o 32 áreas y 10 centiáreas, linda: Oriente, Isidoro Fernández; Mediodía, Joaquín Puente; Poniente, Eusebio Herrero y Norte, Ramón Andrés; tasada en 190 pesetas.

8.^a Otra al Rauero, de seis celemines o 12 áreas 84 centiáreas, linda: Oriente, Pantaleón Ampudia; Mediodía, Modesto García; Poniente, Graciano de Vega; y Norte, Deogracias de Vega; tasada en 150 pesetas.

9.^a Otra a Valde la Marrana, de ocho celemines o 17 áreas y 12 centiáreas, linda: Oriente, otro de Carlos Caballero; Mediodía, Rafael Pérez; Poniente, la de Asunción Caballero y Norte, Esteban Díez; tasada en 150 pesetas.

10. Otra a la Corralada, de ocho celemines o 17 áreas 12 centiáreas, linda: Oriente y Mediodía, Isidoro Díaz; Poniente, Esteban de Vega y Norte, camino; tasada en 200 pesetas.

11. Otra a Calvos, de fanega y media o 38 áreas y 52 centiáreas, linda: Oriente, otra de Félix Agenjo; Mediodía, Anselmo Agenjo; Poniente, Pantaleón Ampudia y Norte, Vidal Vega; tasada en 630 pesetas.

12. Un prado, al henar de una fanega o 25 áreas y 68 centiáreas, linda: Oriente, con tierras, Mediodía, Joaquín Puentes; Poniente, lindera del Concejo y Norte, de Felipe Portugués; tasada en 600 pesetas.

13. Otro prado a la Frieria de cuatro celemines o 8 áreas 52 centiáreas, linda; Oriente, Rafael Pérez; Mediodía, Reguera; Poniente, José Fernández y Norte, herederos de Flora Flórez; tasado en 180 pesetas.

14. Otro prado a la Lama, de igual cabida que el anterior, linda: Oriente, Sixto de la Iglesia; Mediodía y Norte, con las tierras y Poniente, otro de José Fernández; tasado en 200 pesetas.

15. Otro prado a los Testadales, de tres celemines o seis áreas y 42 centiáreas, linda; Oriente, Anselmo Agénjo; Mediodía, Santos Narezo; Poniente, Vidal Vega y Norte, Laureano Vega; tasado en 125 pesetas.

Fincas de la propiedad de Ana María Vega

16. Una tierra en dicho término de Villamizar, al camino Santa María del Río, hace tres fanegas o 77 áreas y 4 centiáreas, linda: Oriente, otra de Justo Pacho; Mediodía, Reguera; Poniente, Fernando de Vega y Norte, camino de Santa María del Río; vale 1.150 pesetas.

17. Otra tierra a la Reguera Barreales; de dos fanegas y media o 64 áreas 20 centiáreas, linda: Oriente, otra de su caudal, Mediodía, Reguera; Poniente, camino de Gradefes y Norte, Reguera de la finca; valuada en 1.050 pesetas.

El remate de dichas fincas, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez del próximo mes de Febrero y hora de las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor total de los bienes que ascienden a seis mil seiscientos ochenta y cinco pesetas, sin cuyo requisi-

to no será admitida postura alguna que tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que no existan títulos de propiedad, debiendo el licitador conformarse con la certificación expedida por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido, de libertad de cargas, sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Dado en Sahagún, a diez y seis de Enero de mil novecientos treinta.— Manuel Morales Dary.— El Secretario, Ldo. Matías Garza.

O. P.—31

Juzgado de primera instancia de Astorga

Don Juan Manuel Vázquez Tamames, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y promovido por D. Martín Calvo Ferrero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Domingo Calvo Ferrero, de cuarenta y nueve años de edad, hijo de don Tomás Calvo Gilgado y D.^{na} Josefa Ferrero Fernández, de estado soltero, natural de Brauzo, en cuyo pueblo falleció el día doce de Noviembre último, en su domicilio, sin haber otorgado testamento.

Lo que se hace público por medio del presente, haciéndose constar que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo, D. Martín, D.^a María Antonia, D.^a María Francisca y D. Toribio Calvo Ferrero, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, a contar de la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Astorga a catorce de Enero de mil novecientos treinta.— J. Manuel Vázquez Tamames.— P. S. M., el Secretario accidental, Elías Rabanal.

O. P.—27

Juzgado de instrucción de León

Don Francisco del Río Alonso, Juez de instrucción ejerciente de esta ciudad y su partido.

Por medio del presente se anuncia la venta en pública y segunda subasta por término de ocho días, y con rebaja del veinticinco por ciento de su avaluo, del automóvil, que se describirá de la propiedad de D.^a Juana Montalvo Durillo, vecina de Córdoba, hoy en ignorado paradero, que le fué embargado como responsable civil subsidiaria, para con su importe satisfacer en esta donde alcance, la indemnización correspondiente a los herederos del interfecto, Esteban Flórez, por insolvencia del procesado Manuel Martínez Conde, en la causa que se le siguió en este Juzgado en el número 163 de 1928 sobre homicidio por imprudencia temeraria, cuya subasta tendrá lugar el día diez de Febrero próximo a las once en la sala de Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que los licitadores consignarán previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento por lo menos de la tasación para poder tomar parte en la subasta, y que el automóvil se halla depositado en poder de D. Martín Castaño Unzué, de esta vecindad, acordado, así en las correspondientes diligencias de procedimiento de apremio.

Automóvil objeto de la subasta

Uno marca Ford, matrícula de Bilbao, número 6.329, de cuatro plazas, pintado, carrocería de cuero, color ecañado, deslucido, en buen uso, abierto y con capota, tasado pericialmente en dos mil pesetas.

Dado en León, a 16 de Enero de 1930.— Francisco del Río Alonso.— El Secretario judicial, Luis Gasque Pérez.

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1930



Lug
cretari
BOLE
ejempl
donde
del nú
Los
var los
dena
que de

Parte

Junta
Anu

Comit
Ext
lebr
últi

Tesor
deli

Relaci
uso
mes

Junta
red

Edict

Ac

Cédul
Requi

Anun

S. I
(q. D
Victo
cipe
perso
lia, c
tiopot